



DECRETO N° 939

LAJA, marzo 23 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 319 de fecha 23.03.12, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don JULIO HIDALGO CONTRERAS, RUT: [REDACTED] firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar el pago de las deudas contraídas.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 319 de fecha 23.03.12, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don JULIO HIDALGO CONTRERAS, RUT [REDACTED] por el concepto de repactación morosidad deuda pago Patente Rol 2-506 desde el Segundo Semestre 2010 al Primer Semestre año 2012, por un monto de \$ 156.355.-
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 32.000 saldo en 11 cuotas de \$ 10.363 y 1 cuota de \$ 10.362.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITASE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/ABD/mes.-

DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292, Fonos: 524600, Fax: 534233